231831
R. Dir. 570/4.186
SP/II

Ref: DESPACHANTE DE ADUANAS ALFREDO RAMA Y CÍA SC SOLICITA DEVOLUCIÓN DE EXCEDENTE DE PAGO. EMITIR NOTA DE CRÉDITO.

Montevideo, 14 de setiembre de 2023.

VISTO:

La nota presentada por la firma de Despachante de Aduanas Alfredo Rama y Cía S.C.

RESULTANDO:

Que mediante dicha nota la firma solicita la devolución del pago excedente correspondiente a la diferencia entre el DUA 183411/22(1G) liquidado en Factura Nº 3576315 por la suma de USD 1.308 (dólares estadounidenses mil trescientos ocho con 00/100), por haberse regularizado la operación en DUA 115179/23 (1Z), correspondiendo la aplicación de tarifa preferencial de acuerdo al Expediente MIEM 23080021064002 y a la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 9/11/2022.

CONSIDERANDO:

I) Que Unidad Liquidaciones Contado revisó la solicitud presentada por la firma, verificándose la aplicación de la tarifa preferencial.

II) Que procedió a la reliquidación de la operación de acuerdo al DUA 115179/23 (1Z), correspondiendo la devolución de USD 536 (código tarifario 14114) y USD 542 (código tarifario ANSE) de la Factura Contado Nº 3576315.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.186, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Emitir Nota de Crédito a la firma de Despachante de Aduanas Alfredo Rama y Cía. S.C. a la Factura Nº 3576315 código 14114 por la suma de USD 536 (dólares estadounidenses quinientos treinta y seis con 00/100).

2. Tramitar la devolución de ANSE ante la Contaduría General de la Nación.

Notificar a la referida firma de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Gestión Administrativa Financiera.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.